



### ACUERDO No. 009/2006

**ACUERDO.** En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 15 (quince) días del mes de marzo del año 2006 (dos mil seis).

El licenciado José Trinidad Padilla López, Rector General de la Universidad de Guadalajara, en unión del Secretario General, maestro Carlos Jorge Briseño Torres, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones I, VII y X, 40, 42 fracciones I y V de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, así como en los numerales 93, 95 fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, y con base en la siguiente:

#### Justificación

1. La investigación científica en la Universidad de Guadalajara ha recibido, en las últimas dos décadas, un notable impulso institucional, generador de grupos de liderazgo con reconocimiento nacional e internacional.
2. La Universidad ha definido líneas y metas de investigación y posgrado a corto y mediano plazo para toda la Red.
3. El Plan de Desarrollo Institucional "Puesta a Punto de la Red Universitaria 2002 – 2010" estableció entre las metas del eje estratégico de investigación, que se buscará incrementar el porcentaje de investigadores en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y en el Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA), así como el número de artículos publicados en revistas con arbitraje nacional e internacional.
4. En el Plan de Desarrollo Institucional se plantea como una meta "Incrementar en 15% el número de investigadores incorporados al SNI y al SNCA, con respecto al 2005".
5. En mi Propuesta General de Trabajo señalé que uno de los objetivos de esta Casa de Estudios es contribuir a consolidar y fortalecer la investigación, para lo cual es necesario hacer efectiva la operación de los programas de retención y atracción de investigadores de alto nivel, los cuales tendrán estrecha relación con otros orientados a la inducción, la formación y la incorporación de estudiantes a la investigación, para fomentar la cultura de la investigación.
6. Acorde a lo establecido en el Plan de Desarrollo Institucional "Puesta a Punto de la Red Universitaria 2002 – 2010" presenté al H. Consejo General Universitario el proyecto de presupuesto inicial de ingresos y egresos para el ejercicio 2006 en el cual promuevo la creación de un Fondo Institucional Participable con el fin de propiciar mejores condiciones para el desarrollo de la investigación y el posgrado.
7. Actualmente, la Universidad de Guadalajara ha definido como una de sus prioridades fortalecer la investigación, por ello, entre sus políticas están las siguientes:
  - a) Fomentar la investigación de calidad en sus modalidades básica, aplicada y de desarrollo tecnológico.
  - b) Promover la evaluación de la investigación, con el fin de acreditar esta actividad y a los sujetos que la efectúan.
  - c) Garantizar la difusión nacional e internacional de la investigación institucional.
  - d) Fomentar la participación interdisciplinaria de investigadores en redes académicas.
  - e) Privilegiar la incorporación temprana de estudiantes a la investigación.
  - f) Fomentar la investigación sobre la Universidad.





8. El desarrollo con calidad de esta función es una tarea prioritaria a la que no sólo deben destinarse recursos económicos, sino toda la capacidad creativa que permita el acceso a los mismos de una manera ágil, transparente, y sobre todo, orientada a lograr los objetivos de desarrollo académico de la investigación y fomentar la calidad, evaluación y acreditación de los investigadores.

9. Para ello se reconoce el proceso de evaluación y adscripción que realizan el CONACYT, a través del SNI y CONACULTA por medio del SNCA.

10. El SNI fue constituido por el Gobierno Federal en 1984 para reconocer la labor de las personas dedicadas a producir conocimiento científico, tecnológico y humanístico. Otorga un reconocimiento a través de la evaluación por pares y consiste en el otorgamiento de un nombramiento de investigador nacional. Esta distinción simboliza la calidad y prestigio de las contribuciones realizadas por los académicos. En paralelo al nombramiento se otorgan incentivos económicos a través de becas cuyo monto varía con el nivel asignado (Candidato, Investigador Nacional I, II, III o Emérito).

Para realizar su labor el SNI establece criterios confiables y válidos para evaluar las actividades de investigación que llevan a cabo académicos y tecnólogos. Tales criterios se expresan en un reglamento el cual define su organización, funcionamiento, condiciones de elegibilidad, lineamientos para nombrar a comisiones dictaminadoras, así como los rubros contemplados para la valoración de la producción.

Los rubros considerados en la evaluación que se realiza son:

- a) Productividad (artículos en revistas, libros como autor, capítulos de libros, memorias in extenso, libros como director o coordinador, reseñas, patentes, certificados de invenciones, desarrollos y transferencias tecnológicas, innovaciones, etc.)
- b) Formación de recursos humanos (cursos impartidos, direcciones de tesis de pre y posgrado, formación a través de grupos de investigación, etc.)
- c) Aplicación de resultados de investigación
- d) Difusión y divulgación (ponencias, conferencias, programas de radio o televisión)
- e) Vinculación (de la investigación con sectores públicos, privados y sociales)
- f) Contribución al desarrollo institucional

Los nombramientos se solicitan por la institución de investigación o de educación superior donde labora el académico y se otorgan con base en la adscripción laboral del académico, en este caso, por la Universidad de Guadalajara.

Los académicos que aspiran a obtener un nombramiento en el SNI, o bien continuar en él, deben presentar una carta de respaldo institucional para someter su productividad a evaluación de ingreso, continuación (anual) o renovación (trienal).

11. El SNCA fue constituido por el Gobierno Federal en 1993 y tiene como objetivo estimular a los creadores de talento y excelencia, con acciones que permiten el fomento de la creación individual y su ejercicio en condiciones adecuadas, para contribuir a incrementar el patrimonio cultural de México.

El SNCA otorga un reconocimiento a través de la evaluación por pares y consiste en el otorgamiento de distinciones y estímulos. Éstos simbolizan la calidad y prestigio de las contribuciones realizadas por los creadores de arte.





En paralelo a la distinción se otorgan estímulos económicos a través de becas cuyo monto varía con el nivel asignado (Creador Emérito o Creador Artístico).

Para el otorgamiento de la distinción y de los estímulos económicos, el creador de arte debe someter a valoración su producción en cualquiera de los siguientes rubros:

- a) Arquitectura: obras realizadas
- b) Artes visuales: relación de obras, exposiciones individuales y colectivas y obras que forman parte de colecciones de museos
- c) Composición musical: obras interpretadas, grabadas y/o publicadas
- d) Coreografía: obras estrenadas
- e) Letras: obras publicadas
- f) Medios audiovisuales: obras audiovisuales realizadas
- g) Teatro: obras publicadas y/o representadas; obras dirigidas o diseños realizados

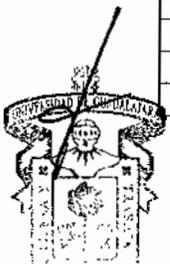
También son tomados en cuenta las notas críticas nacionales o internacionales publicadas en torno a su obra y a la información documental adicional de su especialidad que de muestra de la trayectoria del creador.

Los creadores que aspiran a obtener la distinción y estímulo del SNCA, o bien continuar en él, deben presentar su solicitud en los términos de la convocatoria respectiva para someter su productividad a evaluación para ingreso o continuación (anual) en el caso de los creadores artísticos.

8. El H. Consejo General Universitario en su sesión del 15 de diciembre del 2005 aprobó el Presupuesto inicial de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara para el ejercicio 2006, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la red universitaria y que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos, entre los que se encuentra el denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".

9. La Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, con fundamento en el resolutive décimo del dictamen Núm. II/2005/260 que aprueba el presupuesto 2006, emitió el Acuerdo de fecha 16 de enero del año en curso, publicado en la Gaceta Universitaria el 30 de enero de 2006, en el que determinó que el Rector General emitirá las reglas de operación de los Fondos Institucionales Participables, así como que a través del denominado "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado" se financiarán los programas con los montos siguientes:

Programa	Monto
Incorporación Temprana a la Investigación (PITI)	\$1'500,000.00
Apoyo para la Difusión de la Producción Académica de los miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA) de la Universidad de Guadalajara (PRO-SNI)	\$3'000,000.00
Apoyo para el Incremento de la Eficiencia Terminal del Posgrado (PROAPIET)	\$2'500,000.00
Concurrencias Financieras para el Posgrado (PROAEP)	\$9'300,000.00
Concurrencias Financieras para la Investigación (PROCOFIN)	\$8'500,000.00
Acciones para el Fortalecimiento del Posgrado	\$800,000.00
Estímulos a los Miembros del SNI y SNCA	\$6'000,000.00
Apoyo Especial para Programas de Posgrado (PAEPP)	\$2'400,000.00
<b>Total</b>	<b>\$34'000,000.00</b>





15. Este acuerdo regulará la operación del Programa de Estímulos de los Miembros del SNI y del SNCA, fue creado en el año 2004, para estimular la productividad académica de profesores adscritos al SNI y al SNCA; el año pasado se otorgaron estímulos a 297 académicos.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo de este Acuerdo, tengo a bien emitir los siguientes:

## LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTÍMULOS A LA PRODUCTIVIDAD DE LOS MIEMBROS DEL SNI Y DEL SNCA.

### PRIMERO. OBJETIVO

El presente Acuerdo establece los lineamientos para la operación del Programa Estímulos a la Productividad de los miembros del SNI y del SNCA, el cual tiene como objetivos:

- I. Crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de la investigación;
- II. Asegurar con recursos financieros para el reconocimiento de los investigadores evaluados y adscritos en el SNI y en el SNCA, y
- III. Otorgar un estímulo económico en reconocimiento a la productividad de los académicos miembros del SNI y del SNCA.

### SEGUNDO. BENEFICIARIOS

Se otorgará apoyo económico a los académicos de la Universidad de Guadalajara que cuenten con nombramiento o contrato individual de trabajo de 20 ó 40 horas semanales, que actualmente cuenten con el nombramiento de Investigador Nacional o Creador de Arte en cualquier categoría o nivel, siempre y cuando hayan sido incorporados al Sistema Nacional por esta Casa de Estudios.

### TERCERO. BENEFICIOS

El apoyo económico se otorgará con base en la siguiente tabla:

Sistema	Nivel	Cantidad:
Nacional de Investigadores	Emérito	\$25,000.00
	III	\$22,000.00
	II	\$19,000.00
	I	\$16,000.00
	Candidato	\$13,000.00
Nacional de Creadores de Arte	Emérito	\$25,000.00





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

## CUARTO. ENTREGA

Este beneficio se entregará en una ceremonia de reconocimiento que se efectuará en la fecha y lugar que previamente será notificada.

El académico que no asista a la ceremonia de reconocimiento, podrá recoger su estímulo dentro de los treinta días naturales siguientes al día en que se efectuó la ceremonia antes citada en las oficinas de la Coordinación General Académica, en caso contrario, se entenderá que renuncia al mismo.

## QUINTO. NO SON CONSIDERADOS

Los académicos que se encuentren en licencia de cualquier tipo, estancia académica o gozando del año sabático, así como quienes tengan cualquier tipo de adeudo económico o incumplimiento de compromisos adquiridos en programas de la Universidad de Guadalajara o de alguna otra institución pública o privada con la cual la Universidad tenga alguna responsabilidad derivada del mismo.

## SEXTO. RESPONSABLE

La Coordinación General Académica, a través de la Coordinación de Investigación y Posgrado, es responsable este programa por lo que debe realizar las gestiones necesarias para su buen desarrollo.

## SÉPTIMO. FINANCIAMIENTO

Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".

## OCTAVO. VIGENCIA

El presente programa iniciará su vigencia a partir de la fecha de firma y concluirá 45 días naturales posteriores a la ceremonia de reconocimiento.

## NOVENO. NOTIFICACIÓN

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias involucradas.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"  
Guadalajara, Jalisco, 15 de marzo de 2006

  
Lic. José Trinidad Padilla López  
Rector General



RECTORIA GENERAL

  
Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario General